Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Notaría 13era de Guayaquil

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL

TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGANTES: SEÑOR EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ A FAVOR DEL SEÑOR WASHINGTON CRISTOBAL MORA JARA.

CUANTIA (S): US$ 200,00

FECHA DE LA ESCRITURA: 15 de Octubre de 2014

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 23 de Octubre de 2014

Copia Certificada

ESCRITURA CÓD. # 2014-9-01-13-P2400

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ A FAVOR DEL SEÑOR WASHINGTON CRISTOBAL MORA JARA.-

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

CUANTIA: US $ 200.oo.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **quince** días del mes de **Octubre** del año **dos mil catorce**, ante mí, **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ**, soltero, ingeniero electrónico, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **WASHINGTON CRISTOBAL MORA JARA**, casado, ingeniero electrónico, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

SOCIALES, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más declaraciones que son del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de cesión de participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVENIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura el señor **EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ**, a quien en lo posterior lo denominaremos **EL CEDENTE**; y, por otra parte el señor **WASHINGTON CRISTOBAL MORA JARA**, a quien en lo posterior lo denominaremos **EL CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**. Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, el diez de marzo del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis de abril del dos mil diez, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada DITECSERVICE CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito; y, **B)**. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la

compañía DITECSERVICE CIA. LTDA., celebrada el doce de febrero del dos mil catorce, autorizo al socio señor EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ, para que ceda doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor WASHINGTON CRISTOBAL MORA JARA.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES, ACEPTACION Y PRECIO.-** El socios señor EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ, tiene a bien ceder y transferir a favor del señor WASHINGTON CRISTOBAL MORA JARA, doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La cesión se hace sin reserva alguna, así como todos los derechos que estas participaciones indican.- El precio o el valor por las cesiones de las participaciones es por el valor nominal que estas poseen en el capital de la compañía esto es, un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- El señor WASHINGTON CRISTOBAL MORA JARA, decla-

ra que acepta las cesiones y transferencias de las participaciones que le hace a su favor el señor EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ.- **CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se acompaña como documento habilitante el certificado otorgado por el señor representante legal de la compañía que acredita el cumplimiento del requisito señalado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Cumpla usted, señor Notario con las demás formalidades de rigor para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- (Firmado).- **ABOGADO ROBERTO ESTRADA PERLAZA.-** Registro nueve mil ciento diecisiete **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los

Quito, 8 de Mayo 2014

Señor Ingeniero
EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme hacerle conocer a Ud., que la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía **DITECSERVICE CIA LTDA**, en sesión de carácter universal realizada el día de hoy, lo designó como Gerente General de la Compañía para un periodo estatutario de dos años; tiempo por el cual tendrá la representación Legal de la institución de forma judicial o extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en las escritura pública constitutiva de la compañía **DITECSERVICE CIA LTDA**, celebrada el 10 de marzo del 2010 ante la Notaría Trigésima del Cantón Quito, Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes Notaria Trigésima Suplente, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 26 de Abril del 2010.

Agradecería Ud., se sirva aceptar su aceptación al pie de la presente comunicación.

Con sentimiento de consideración

Atentamente,

Janine Johanna Cevallos Rivera
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
Quito, 8 de Mayo de 2014

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **DITECSERVICE CIA LTDA**, que se me confiere según el nombramiento precedente con fecha 8 de Mayo 2014

Ing. Edgar Patricio Flores Cruz
GERENTE GENERAL
CC: 171433810-8

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO [redacted]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO:	19235
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2014
NUMERO DE INSCRIPCION:	7246
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	08/05/2014
FECHA ACEPTACION:	08/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DITECSERVICE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1714338108	FLORES CRUZ EDGAR PATRICIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 1228 DEL: 26/04/2010 NOT: TRIGESIMA DEL: 10/03/2010 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0617297

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Octubre 15/2014

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

CERTIFICADO

EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ, por los derechos que represento de la compañía **DITECSERVICE CIA. LTDA.,** en mi calidad de Gerente General por medio del presente documento declaro constacia que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **DITECSERVICE CIA. LTDA.,** celebrada el 12 de febrero del 2014, resolvió autorizar al socio señor **EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ,** para que cedan sus participaciones en la forma indicada en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios antes mencionada.-

Guayaquil, febrero 12 del 2014

p. DITECSERVICE CIA. LTDA.

EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ
GERENTE GENERAL

Dr. Julio Jarrín Aguirre
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 091988518-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORA JARA
WASHINGTON CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YULIANA IVETTE
CEVALLOS SUAREZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ELECTRICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA CRUZ ARNULFO WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA QUINDE ELSA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

031

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0120 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0919885186 — CÉDULA

MORA JARA WASHINGTON CRISTOBAL

GUAYAS — PROVINCIA
GUAYAQUIL — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
URDANETA — PARROQUIA
0 — ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Notario Décimo Tercero

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia procedente, que consta de ..... Uno ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Octubre 15/2014

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

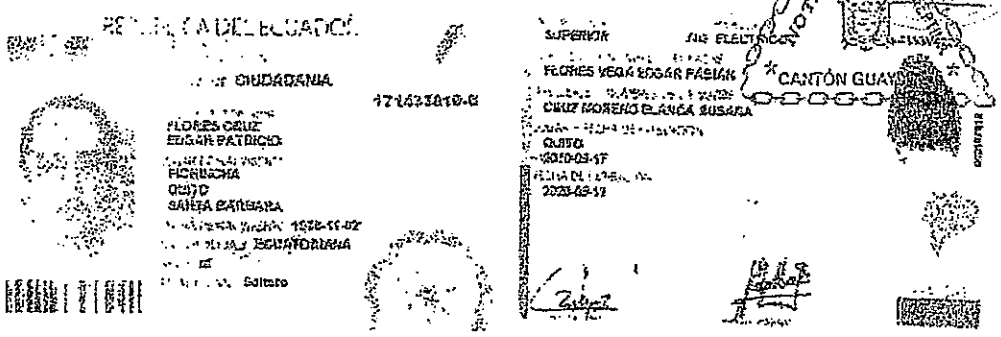

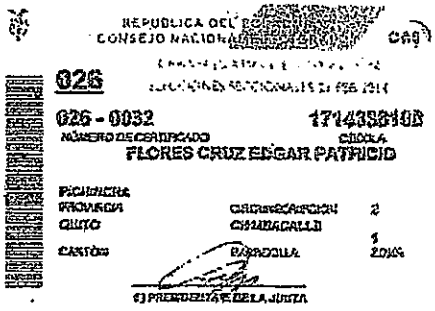

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Octubre 15/2014

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DITECSERVICE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOCEDE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce, a las 11H00, en el local social de la compañía situado en la Av. 12 de Octubre y Avd. Coruña, Edificio Artigas, Segundo Piso, se reúnen todos los socios de la compañía **DITECSERVICE CIA. LTDA.,** quienes por unanimidad y fundamentados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: Cesión de Participaciones y Autorización.- Los socios presentes son: Edgar Patricio Flores Cruz, propietario de trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Janine Johanna Cevallos Rivera, propietariade cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por tanto se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **CUATROCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión la señora Janine Johanna Cevallos Rivera, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Edgar Patricio Flores Cruz, Gerente General de la compañía.- La Presidente de esta Junta declarada instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, la cesión de participaciones y autorización solicitada por el socio de la compañía señor Edgar Patricio Flores Cruz, para ceder doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Washington Cristóbal Mora Jara, moción que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios acepta por unanimidad, resolviendo autorizar al socio señor Edgar Patricio Flores Cruz, para ceder doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Washington Cristóbal Mora Jara.- Con lo que los socios de la compañía una vez perfeccionada la escritura de cesión de participaciones son los siguientes: **Washington Cristóbal Mora Jara,** propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Edgar Patricio Flores**

[illegible]

[illegible]

[illegible]	1792[illegible]
[illegible]	[illegible] CIA. LTDA.
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	FLORES CRUZ EDGAR PATRICIO
CONTADOR:	[illegible]

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	[illegible]/2010	FEC. CONSTITUCION:	[illegible]
FEC. INSCRIPCION:	14/[illegible]/2010	FECHA DE ACTUALIZACION:	[illegible]

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

[illegible] MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

[illegible] AV. [illegible]

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible] IMPUESTO A LA RENTA [illegible]
- [illegible] EN LA FUENTE.
- [illegible] IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: [illegible] ABIERTOS: [illegible]

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCION REGIONAL NORTE

17 ENE. [illegible]

SERVICIOS TRIBUTARIOS

NOTARIO DECIMO [illegible]

[illegible]

SRi.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

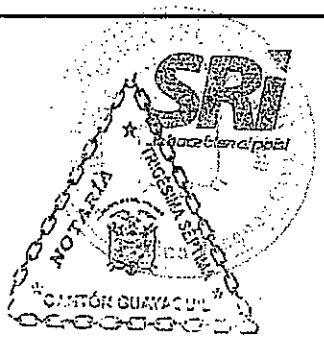

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de ...zo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 ...ue 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ...dos... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Octubre 15/2014

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

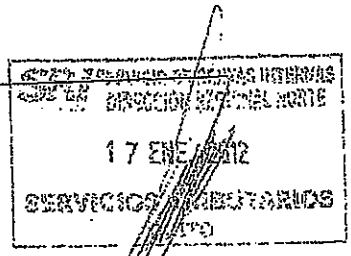

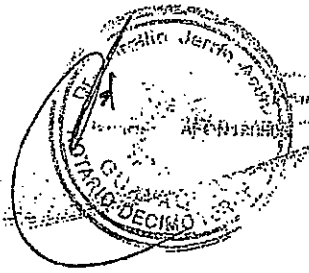

SRI.gob.ec

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTADAS QUE HACE EL SEÑOR EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ A FAVOR DEL SEÑOR WASHINGTON CRISTOBAL MORA JARA.

intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

CANTÓN GUAYAQUIL

Notaria 13ra de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

f) SR. EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ
C.C.# 171338408
C.V # 022-0032
"EL CEDENTE"

f) SR. WASHINGTON CRISTOBAL MORA JARA
C.C.# 0919885186
C.V # 031-0120
"EL CESIONARIO"

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil

NOTARÍA 13
GUAYAQUIL

RAZON: Tome nota al margen de la respectiva escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DITECSERVICE CIA. LTDA.,** celebrada ante la doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes, Notaria Trigésima Suplente, el diez de marzo del años dos mil diez; de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE HACE EL SEÑOR EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ A FAVOR DEL SEÑOR WASHINGTON CRISTOBAL MORA JARA,** celebrada el quince de octubre del presente año, ante doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, como consta y se detalla en el presente instrumento público.- **Quito, a 23 de Octubre del 2014.-**

EL NOTARIO

NOTARIA 30 QUITO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO

Msc Dario Andrade Arellano
Notaria
Quito Ecuador

Ab. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 4 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 27 OCT 2014

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 68418

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45557
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1001
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714338108	FLORES CRUZ EDGAR PATRICIO	Guayaquil	CEDENTE	Soltero
0919885186	MORA JARA WASHINGTON CRISTOBAL	Guayaquil	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DITECSERVICE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE USD. $ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1228 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE ABRIL DE 2010, TOMO 141.-

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
Guayaquil, 25 junio 2015
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Factura: 001-002-000008656

20150901008D05333

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150901008D05333

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 25 DE JUNIO DEL 2015.

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL